

HECHO ESENCIAL

SIGDO KOPPERS S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción N° 915, Registro de Valores
Málaga 120, octavo piso
Las Condes

Santiago, 8 de junio de 2020
GG-SK-033/20

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
SANTIAGO

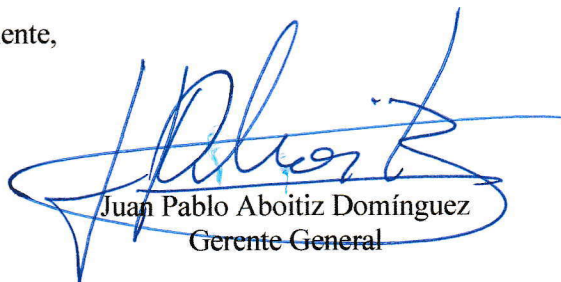
Ref: Comunica HECHO ESENCIAL – MODIFICACIÓN PACTO ACCIONISTAS

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de Sigdo Koppers S.A. ("SK"), sociedad anónima abierta, inscrita en el Registro de Valores bajo el No. 915, debidamente facultado para ello, de conformidad con lo establecido en el art. 9 y en el inciso 2° del art. 10 de la Ley de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N° 30, de la Comisión para el Mercado Financiero y sus modificaciones, informo a Uds. el siguiente Hecho Esencial:

Con fecha 27 de mayo recién pasado comenzó el proceso de suscripción, por parte de las sociedades controladoras de SK, de una modificación del Pacto de Accionistas de dicha sociedad, celebrado el 7 de julio de 2005. Atendidas las dificultades provocadas por la emergencia sanitaria, el proceso de firmas recién ha concluido. Se adjunta copia de dicha modificación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Juan Pablo Aboitiz Domínguez
Gerente General

TERCERA MODIFICACIÓN DE PACTO DE ACCIONISTAS

En Santiago, a 27 de Mayo de 2020, entre (1) **Villarrica Uno SpA**, Rol Único Tributario N° 77.077.189-7; **Villarrica Dos SpA**, Rol Único Tributario N° 77.077.192-7; **Villarrica Tres SpA**, Rol Único Tributario N° 77.077.204-4; **Villarrica Cuatro SpA**, Rol Único Tributario N° 77.077.208-7; **Villarrica Cinco SpA**, Rol Único Tributario N° 77.077.211-7; **Villarrica Seis SpA**, Rol Único Tributario N° 77.077.215-K; **Villarrica Siete SpA**, Rol Único Tributario N° 77.077.217-6; y **Villarrica Ocho SpA**, Rol Único Tributario N° 77.077.222-2 (en conjunto “**Sociedades Villarrica**”), todas representadas por don Juan Eduardo Errázuriz Ossa, cédula nacional de identidad N° 4.108.103-1; (2) **Sociedad de Ahorro Kaizen Limitada (“Kaizen”)**, Rol Único Tributario N° 78.743.250-6 e **Inversiones Kaizen Dos SpA (“Kaizen Dos”)**, Rol Único Tributario N° 76.380.652-9, ambas representadas por don Naoshi Matsumoto Takahashi, cédula nacional de identidad N° 3.805.153-9; (3) **Sociedad de Ahorro Jutlandia Limitada (“Jutlandia”)**, Rol Único Tributario N° 78.743.260-3 e **Inversiones Jutlandia Dos SpA (“Jutlandia Dos”)**, Rol Único Tributario N° 76.380.662-6, ambas representadas por don Norman Hansen Rosés, cédula nacional de identidad N° 3.185.849-6; (4) **Sociedad de Ahorro Cerro Dieciocho Limitada (“Cerro Dieciocho”)**, Rol Único Tributario N° 78.743.290-5 e **Inversiones Cerro Dieciocho Dos SpA (“Cerro Dieciocho Dos”)**, Rol Único Tributario N° 76.380.655-3, ambas representadas por don Mario Andrés Santander Infante, cédula nacional de identidad N° 6.282.744-0 y doña Florencia María Santander Infante, cédula nacional de identidad N° 6.026.759-6 ; (5) **Sociedad de Ahorro Homar Limitada (“Homar”)**, Rol Único Tributario N° 78.755.770-8 e **Inversiones Homar Dos SpA (“Homar Dos”)**, Rol Único Tributario N° 76.380.659-6, ambas representadas por don Horacio Pavez García, cédula nacional de identidad N° 3.899.021-7; (6) **Inversiones Busturia SpA (“Busturia”)**, Rol Único Tributario N° 77.786.440-8 e **Inversiones Busturia Dos SpA (“Busturia Dos”)**, Rol Único Tributario N° 76.380.667-7, ambas representadas por los señores Juan Pablo Aboitiz Domínguez, cédula nacional de identidad N° 7.510.347-6 y Felipe Maristany Domínguez, cédula nacional de identidad N° 6.372.180-8; y (7) **Málaga Asesorías y Consultorías SpA**, Rol Único Tributario N° 76.324.250-1, representada por los señores Juan Eduardo Errázuriz Ossa y Naoshi Matsumoto Takahashi; todos domiciliados en calle Málaga N° 120, noveno piso, Comuna de Las Condes; en conjunto llamados cuando corresponda “las Partes”, se ha convenido lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO: Por instrumento privado de 7 de Julio de 2005, Sociedad de Ahorro Errazú Limitada (antes Inversiones Errazú Limitada), Sociedad de Ahorro Kaizen Limitada (antes Inversiones Kaizen Limitada), Sociedad de Ahorro Jutlandia Limitada (antes Inversiones Jutlandia Limitada), Sociedad de Ahorro Cerro Dieciocho Limitada (antes Inversiones Cerro Dieciocho Limitada), Sociedad de Ahorro Homar Limitada (antes Inversiones Homar Limitada) e Inversiones Busturia SpA (antes Inversiones Busturia Limitada) celebraron un Pacto de Accionistas para regular el ejercicio de ciertos derechos y el cumplimiento de ciertas obligaciones como controladores de Sigdo Koppers S.A. (“SK”), sociedad anónima abierta, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 915. Por instrumento privado de 12 de Noviembre de 2013 Sociedad de Ahorro Errazú Limitada (“Errazú”), Kaizen, Jutlandia, Cerro Dieciocho, Homar y Busturia modificaron el mencionado Pacto de Accionistas en los términos que en dicho instrumento

se consignan. En el mismo acto Málaga Asesorías y Consultorías Limitada, en calidad de accionistas de SK, adhirió al Pacto de Accionistas. Con posterioridad a la modificación del Pacto de Accionistas Málaga Asesorías y Consultorías Limitada se dividió. Como resultado de la división nacieron Inversiones Errazú Dos SpA (“Errazú Dos”), Kaizen Dos, Jutlandia Dos, Cerro Dieciocho Dos, Homar Dos y Busturia Dos, a las cuales se les asignaron en dominio acciones emitidas por SK y, en el mismo acto, la continuadora se transformó en una sociedad por acciones bajo el nombre social Málaga Asesorías y Consultorías SpA (“Málaga”). A esta última también se le asignaron en dominio acciones emitidas por SK. Por instrumento privado de 11 de Abril de 2018 se modificó nuevamente el mencionado Pacto de Accionistas en los términos que en dicho instrumento se consignan. Por último, por sendas escrituras públicas de 26 de Septiembre de 2019, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se constituyeron las Sociedades Villarrica. Posteriormente, cada una de las Sociedades Villarrica adquirió un paquete de las acciones afectas al Pacto que pertenecían a Errazú y Errazú Dos. En consecuencia, las Sociedades Villarrica reemplazaron, como accionistas de SK, a Errazú y Errazú Dos.

II.- MODIFICACIÓN DE PACTO DE ACCIONISTAS

Por medio del presente instrumento las Partes están de acuerdo en modificar el Pacto de Accionistas vigente (“el Pacto”) en el sentido siguiente:

SEGUNDO: En calidad de accionistas de SK, con el consentimiento de las restantes Partes, las Sociedades Villarrica adhieren expresamente al Pacto y se incorporan como partes del mismo, reemplazando en todos sus derechos y obligaciones a Errazú y Errazú Dos cuya posición jurídica pasan a ocupar para todos los efectos legales.

TERCERO: En el segundo párrafo de la cláusula Cuarta del Pacto se reemplaza al Sr. Horacio Pavez Aro por el Sr. Horacio Pavez García.

CUARTO: En la cláusula séptima del Pacto los respectivos mandantes y mandatarios serán los siguientes, manteniéndose vigente en todo lo demás la citada cláusula:

- a) Las Sociedades Villarrica confieren mandato a don Juan Eduardo Errazúriz Ossa y, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, a don Francisco Javier Errázuriz Domínguez.
- b) Kaizen y Kaizen Dos confieren mandato a don Naoshi Matsumoto Takahashi y, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, a don Naoshi Matsumoto Courdurier.
- c) Jutlandia y Jutlandia Dos confieren mandato a don Norman Hansen Rosés y, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, a don Norman Hansen Fernández.
- d) Cerro Dieciocho y Cerro Dieciocho Dos confieren mandato a don Jaime Vargas Serrano y, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, a don Mario Andrés Santander Infante.
- e) Homar y Homar Dos confieren mandato a don Horacio Pavez García y, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, a doña María Aro Pavissich.
- f) Busturia y Busturia Dos confieren mandato a don Juan Pablo Aboitiz Domínguez y, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, a don Francisco Javier Aboitiz Domínguez y a don Felipe Maristany Domínguez, actuando conjuntamente.

QUINTO: En la cláusula décimo tercera, relativa a las comunicaciones, se modifican las siguientes designaciones:

Villarrica Uno SpA, Villarrica Dos SpA, Villarrica Tres SpA, Villarrica Cuatro SpA, Villarrica Cinco SpA, Villarrica Seis SpA, Villarrica Siete SpA y Villarrica Ocho SpA

At. Sr. Juan Eduardo Errázuriz Ossa

Correo electrónico: jeeo@sk.cl

At. Sr. Francisco Javier Errázuriz Domínguez (reemplazante)

Correo electrónico: francisco.errazuriz@skcomercial.cl

Sociedad de Ahorro Homar Limitada e Inversiones Homar Dos SpA

At. Sr. Horacio Pavez García

Correo electrónico: horaciopavez@sk.cl

At. Sra. María Aro Pavissich (reemplazante)

Correo electrónico: mariarop@vtr.net

SEXTO: En la cláusula décimo séptima las referencias a Errazú y Errazú Dos se reemplazan por referencias a las Sociedades Villarrica.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado permanece íntegramente vigente el Pacto.

El presente instrumento se otorga en ocho ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada socio controlador, el séptimo en poder de Málaga y el octavo será depositado en SK.

La personería de don Juan Eduardo Errázuriz Ossa para representar a **Villarrica Uno SpA, Villarrica Dos SpA, Villarrica Tres SpA, Villarrica Cuatro SpA, Villarrica Cinco SpA, Villarrica Seis SpA, Villarrica Siete SpA y Villarrica Ocho SpA** consta de sendas escrituras públicas de 26 de Septiembre de 2019, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don Naoshi Matsumoto Takahashi para representar a **Sociedad de Ahorro Kaizen Limitada** consta de la escritura pública de fecha 31 de julio de 2012 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de Sociedad de Ahorro Kaizen Limitada para representar a **Inversiones Kaizen Dos SpA** consta de la escritura pública de fecha 29 de mayo de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

La personería de don Norman Hansen Rosés para representar a **Sociedad de Ahorro Jutlandia Limitada** consta de la escritura pública de fecha 9 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

La personería de Sociedad de Ahorro Jutlandia Limitada para representar a **Inversiones Jutlandia Dos SpA** consta de la escritura pública de fecha 29 de mayo de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

La personería de los señores Mario Andrés Santander Infante y Florencia María Santander Infante para representar a **Sociedad de Ahorro Cerro Dieciocho Limitada** consta de la escritura pública de fecha 11 de abril de 2018 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

La personería de Sociedad de Ahorro Cerro Dieciocho Limitada para representar a **Inversiones Cerro Dieciocho Dos SpA** consta de la escritura pública de fecha 29 de mayo de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

La personería de don Horacio Pavez García para representar a **Sociedad de Ahorro Homar Limitada** consta de la escritura pública de fecha 7 de enero de 2015 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

La personería de Sociedad de Ahorro Homar Limitada para representar a **Inversiones Homar Dos SpA** consta de la escritura pública de fecha 29 de mayo de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

La personería de don Juan Pablo Aboitiz Domínguez y de don Felipe Maristany Domínguez para representar a **Inversiones Busturia SpA** consta de la escritura pública de fecha 25 de abril de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de Inversiones Busturia SpA para representar a **Inversiones Busturia Dos SpA** consta de la escritura pública de fecha 29 de mayo de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

La personería de don Juan Eduardo Errázuriz Ossa y de don Naoshi Matsumoto Takahashi, para representar a **Málaga Asesorías y Consultorías SpA** consta de la escritura pública de fecha 28 de mayo de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

Juan Eduardo Errázuriz Ossa

p. Villarrica Uno SpA
 p. Villarrica Dos SpA
 p. Villarrica Tres SpA
 p. Villarrica Cuatro SpA
 p. Villarrica Cinco SpA
 p. Villarrica Seis SpA
 p. Villarrica Siete SpA
 p. Villarrica Ocho SpA
 p. Málaga Asesorías y Consultorías SpA

Naoshi Matsumoto Takahashi

p. Sociedad de Ahorro Kaizen Limitada
 p. Inversiones Kaizen Dos SpA
 p. Málaga Asesorías y Consultorías SpA

Florencia María Santander Infante

p. Sociedad de Ahorro Cerro Dieciocho Limitada
 p. Inversiones Cerro Dieciocho Dos SpA

Mario Andrés Santander Infante

p. Sociedad de Ahorro Cerro Dieciocho Limitada
 p. Inversiones Cerro Dieciocho Dos SpA

Norman Hansen Rosés

p. Sociedad de Ahorro Juntlandia Limitada
 p. Inversiones Juntlandia Dos SpA

Horacio Pavez García

p. Sociedad de Ahorro Homar Limitada
 p. Inversiones Homar Dos SpA

Juan Pablo Aboitiz Domínguez

p. Inversiones Busturia SpA

p. Inversiones Busturia Dos SpA

Felipe Maristany Domínguez

p. Inversiones Busturia SpA

p. Inversiones Busturia Dos SpA



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 7510347-6 ABOITIZ DOMINGUEZ, JUAN PABLO
Institución - Rol: SIGDOKOPPERS - Titular
Fecha de Firma: 2020-05-28 15:29:42.810775
Auditoría Autentia: NONE-Q4FE-15A7-DXDJ
Operador: 7510347-6



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 6282744-0 SANTANDER INFANTE, MARIO ANDRES
Institución - Rol: PERSONA NATURAL
Fecha de Firma: 2020-05-28 16:12:59.45347
Auditoría Autentia: NONE-Q4FE-17TC-54QE
Operador: 6282744-0



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 4108103-1 ERRAZURIZ OSSA JUAN EDUARDO
Institución - Rol: SIGDOKOPPERS - Titular
Fecha de Firma: 2020-05-28 17:12:45.123787
Auditoría Autentia: NONE-Q5FE-1BBD-UYG1
Operador: 4108103-1



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 3805153-9 MATSUMOTO TAKAHASHI NAOSHI
Institución - Rol: SIGDOKOPPERS - Titular
Fecha de Firma: 2020-05-28 18:31:43.889883
Auditoría Autentia: NONE-Q5FE-1FXG-P46W
Operador: 3805153-9



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 6372180-8 MARISTANY DOMINGUEZ, ROBERTO FELIPE
Institución - Rol: PERSONA NATURAL
Fecha de Firma: 2020-05-29 11:44:22.129403
Auditoría Autentia: NONE-Q5FE-3CFN-UJLA
Operador: 6372180-8



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 3899021-7 PAVEZ GARCIA, HORACIO NOLBERTO
Institución - Rol: SIGDOKOPPERS - Titular
Fecha de Firma: 2020-06-01 23:45:17.877611
Auditoría Autentia: NONE-Q4FE-CKTE-HFPE
Operador: 3899021-7



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 3185849-6 HANSEN ROSES NORMAN WALDEMAR
Institución - Rol: SIGDOKOPPERS - Titular
Fecha de Firma: 2020-06-08 16:41:40.939243
Auditoría Autentia: NONE-Q6FE-W9M5-L8FQ
Operador: 3185849-6



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 6026759-6 SANTANDER INFANTE, FLORENCIA MARIA
Institución - Rol: PERSONA NATURAL
Fecha de Firma: 2020-06-08 16:57:24.020894
Auditoría Autentia: NONE-Q6FE-WAJL-9UVX
Operador: 6026759-6